

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

24 de febrero de 2009.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida a 2 de marzo 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 sobre aprobación provisional y definitiva del Plan Especial de Ordenación y del Programa de Ejecución del Sector A.R.N.-92. (2009080856)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 22 de diciembre de 2008, conoció la alternativa técnica de Programa de Ejecución de los terrenos que conforman el Sector A.R.N.-9.2, del Plan General Municipal, presentada por D. Andrés Imaz de las Alas Pumariño, en nombre de Unibail Rodamco Proyecto Badajoz, S.L.U., afectando a terrenos que se localizan al final de la Avda. de Elvas, antes de la desviación hacia la autovía Madrid-Lisboa, lindando: al Norte, con Suelo No Urbanizable de la misma finca; al Sur, con Avda. de Elvas y Sector del Suelo Urbanizable con condiciones SUB-CC-9.2.2; al Este, con calle Santiago Soutullo y ANP-9.1 y ACO-9.1; y al Oeste, con última rotonda de la Avda. de Elvas y vial de salida 407, de incorporación a la Autovía A-5 y ARE-9.1.

Dicha alternativa se compone de:

- Plan Especial de Ordenación del Sector A.R.N.-9.2, redactado por la Arquitecto D.ª María Teresa Paco Gómez, adjuntándose el Proyecto de Actuación singular.



- Proyecto de Urbanización, redactado por el Arquitecto D. Íñigo de Ochoa Echagüen Moreno.
- Se acompaña la preceptiva proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio, constando, asimismo, presentado aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en concepto de garantía provisional para responder de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar provisional y definitivamente el Plan Especial de Ordenación, así como el Programa de Ejecución conforme a la documentación reformada presentada en fecha 23 de octubre de 2008 y proposición jurídico-económica inicialmente presentada, y su adjudicación a Unibail Rodamco Proyecto Badajoz, S.L. como agente urbanizador y con sujeción a las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

Badajoz, a 25 de febrero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la 2.^a modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho". (2009080030)

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 1 de diciembre 2008 aprobó inicialmente la 2.^a modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho" que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado Sector y consistente en ajustar pequeñas indefiniciones en cuanto a vuelos, usos compatibles... etc., así como permitir mayor fondo edificable tanto para el semisótano como para las plantas sobre rasante en las parcelas CJ5, CJ6 y CJ7, pertenecientes a la calificación de vivienda colectiva Ciudad Jardín, así como establecer una parcelación mínima menos restrictiva, para ello en las manzanas de Edificación Mixta EM1, EM2, EM3 y EM5, se modifica el artículo 73, donde se incluyen nuevas condiciones de parcelación en cuanto a frente mínimo de fachada y diámetro de círculo inscribible. Por otro lado las manzanas pertenecientes a Ciudad Jardín, CJ2 y CJ4, se establece una nueva parcela mínima estableciendo la posibilidad de división en un número igual a cinco o múltiplo de éste.

Se ven afectados por esta modificación del Plan Parcial del sector S.U.P.1-2 "Vegas del Mocho" o los siguientes artículos de sus ordenanzas reguladoras: Art. 8, art. 9, art. 10, art. 15, art. 21, art. 29, art. 60, art. 65, art. 69, art. 70, art. 71, art. 72, art. 73, art. 74, art. 76, art. 77, art. 78, art. 79, art. 80, art. 81, art. 85, art. 86, art. 87, art. 90, art. 98, art. 107 y art. 110.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.